

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y fengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 54 de 23 Fbro.)

Número 542.

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

*Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.*

Herederos de D. Tomás Cobos Varona, contra la Real orden del Ministerio de Marina de 9 de Noviembre de 1906, sobre abono de cantidades por efectos adquiridos para rehabilitar la draga «San Pedro» que se fué á pique.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Secretario decano, Ld. Francisco Cabello.

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 539.

##### MONTES PUBLICOS

*Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.*

El día 12 del mes de Abril próximo á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Ricote y en las Oficinas de la División hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia paseo del Malecón, casa letra C, principal, derecha, la primera subasta para el aprovechamiento de 373,500 466 metros cúbicos de madera en 5,362 piezas en rollo y sin corteza apiladas en diversos grupos en varios sitios del «Barranco de los Pocicos y Umbria de Capa», ambos del monte número 25 del catálogo denominado Sierra de Ricote, perteneciente al Estado, bajo el tipo de tasación de seis mil novecientas ochenta y dos pesetas ó sea á diez y ocho pesetas setenta céntimos el metro cúbico, debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios y á

igual hora que la primera el día 22 del mismo mes; hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 2 de Marzo de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

##### Modelo de proposición.

Don ..... (1) vecino de ..... con cédula personal número..... que acompaño, así como el resguardo de ..... (2) ..... que acredita haber ingresado trescientas cuarenta y nueve pesetas diez céntimos, cinco por ciento del importe de la tasación; hace proposición á la subasta de las 5.362 piezas de madera en rollo y sin corteza, subastadas, que el Estado enajena procedentes del incendio ocurrido en la Sierra de Ricote el 26 de Agosto del año 1905, comprometiéndose á ejecutar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de regir en la subasta si le fuera adjudicado el remate, ofreciendo la cantidad de ..... (3) ..... pesetas.

Murcia ó Ricote á ..... de ..... de 1907.

(Firma con el nombre y los dos apellidos y rúbrica).

Número 550.

##### MONTES PUBLICOS

*Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.*

El día 23 del presente mes á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de espartos, durante los años forestales de 1906 á 1907, 1907 á 1908 y 1908 á 1909, en los montes públicos del término municipal de Lorca, denominados uno «Barranco de la Cadena, cumbres y vertientes á la Hoya del Servalejo y Collado de las Bolas» y el otro «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina, Cabezo y Barranco de los Machos,

- (1) El nombre y los dos apellidos.
- (2) La Depositaria de fondos municipales ó de la Caja de Depósitos de Murcia.
- (3) En letra.

Cerro de la Albarda, Collado del Carril y Peña del Almirez», bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

Número 549.

##### MONTES PUBLICOS

*Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.*

El día 23 del presente mes á las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de la caza, existente en los montes de propios de Lorca, señalados con los números 67 y 69 del catálogo de los de utilidad pública y durante los años forestales de 1906 á 1907, 1907 á 1908 y 1908 á 1909, bajo el tipo de tasación de cien pesetas los tres años, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

#### Cuarta sección.

Número 538.

#### HOSPITAL MILITAR

DE ARCHENA

#### ANUNCIO.

El Director del Hospital militar de Archena,

Hace saber: Que el día veinte de Marzo á las diez horas, tendrá lugar en la Dirección de dicho Hospital militar, segunda subasta pública por no haber tenido lugar la primera, con objeto de contratar el suministro de mil seiscientos kilogramos

de carne de vaca ó ternera que se consideran necesarios para las atenciones del referido Hospital, durante las dos temporadas de baños del año actual, con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que rigieron para la primera, que estará de manifiesto en aquella Dirección todos los días no feriados, insertándose al pie el modelo de proposición.

Archena 5 de Marzo de 1907.—El Director, Enrique Canalejas.

**Modelo que se cita.**

El que suscribe, vecino de... calle de... núm.... según cédula personal que exhibe, se compromete á verificar el suministro de la carne de vaca ó ternera necesaria en el Hospital militar de Archena, durante las dos temporadas de baños del año actual á..... pesetas..... céntimos el kilogramo (en letra).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, que acepto en todas sus partes siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado.

(Fecha y firma del proponente).

**Quinta sección.**

Número 135.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 6.<sup>a</sup> Contribución rústica.—Término municipal de Molina.—Tercer trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1906, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>ULEA</b>		
68	José Bernal López.	2'76
<b>MURCIA</b>		
73	Ricardo Baño López.	11'12
76	Carmen Buendía Gómez.	3'34
78	Julio Brochel Moñino.	4'98
<b>MOLINA</b>		
220	Matias Contreras Ribera.	2'05
<b>CAMPO</b>		
66	Matias Cascales Pérez.	2'18
78	Ramón Campuzano Martínez.	3'88
<b>FORTUNA</b>		
321	Matias Cascales Carrillo.	14'05
25	Juan Carrillo Pérez.	3'55
31	Andrés Cutillas Ruiz.	10'92
32	Antonio Cutillas Pagan.	2'32
34	Francisco Cascales Lozano.	3'55
38	Pedro Cascales Lozano.	9'34
46	Antonio Cantos Benavente.	2'04
48	Francisco Cascales.	2'77
<b>ULEA</b>		
50	Juan Antonio Carrillo.	1'97
<b>ALGUAZAS</b>		
53	Antonio Campillo Izquierdo.	2'72
55	Miguel Campillo Izquierdo.	2'58
<b>NORA</b>		
63	Francisco Castaño.	2'18
<b>CHURRA</b>		
64	Isabel Caravaca, viuda.	2'77
<b>MURCIA</b>		
66	José Maria Castillo Tapia.	79'90
70	Antonio Caballero Medina.	31'85
72	Maria de la Cruz Caravaca Alegria.	15'90
<b>CAMPO</b>		
407	José Espinosa Abellán.	7'92
<b>FORTUNA</b>		
16	Juan Antonio Esteve Lozano.	1'98
17	José Esteve Soro.	5'60
<b>ULEA</b>		
18	Luis Egea Ayala.	11'40
<b>MURCIA</b>		
26	José Franco Diaz, herederos.	7'03
29	Ramón Franco Diaz.	4'44
32	Mariano Franco Diaz.	38'55
35	Pedro Fernández Ibáñez.	5'73
<b>MOLINA</b>		
519	José García Mateos, herederos.	3'13

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>CAMPO</b>		
43	José Almela Mancebo.	5'53
<b>FORTUNA</b>		
47	Beatriz Abellán Flores.	11'94
<b>LORQUI</b>		
51	Joaquín Alacid García.	5'59
<b>FORTUNA</b>		
52	Francisco Ayala Tornero.	3'35
<b>ESPINARDO</b>		
58	Antonio Almagro.	3'61
<b>MURCIA</b>		
77	José Albistur Tornero.	73'15
78	Enriqueta Alvarez Alvistur.	175'98
<b>CAMPO</b>		
120	Joaquín Bernal Gomariz.	12'07
<b>FORTUNA</b>		
38	Roque Belda Rubio.	3'21
41	Francisco Baño, herederos.	2'18
43	Isabel Bernal, viuda.	2'11
44	Jerónimo Belda Miralles.	9'07
45	Pascual Belda Rubio.	3'21
53	Juan Belda Rubio, de Agustín.	3'55
59	Juana Baño Ramirez.	1'90
61	Pascual Belda Belda, de Francisco.	3'07
65	Francisco Benavente Campoy.	2'31
<b>ALGUAZAS</b>		
66	Alfonso Bravo.	2'86
<b>COTILLAS</b>		
67	Lorenzo Barquero Martínez.	2'93

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 15 de Octubre de 1906.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 146.

**DELEGACION DE HACIENDA**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

**Circular.**  
**Rectificación.**

Según dispone el art. 52 de las instrucciones de 19 de Septiembre de 1900, se advierte á todos los Ayuntamientos dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, la obligación en que están y el derecho que tienen, de proponer durante el presente mes, los aprovechamientos que deseen utilizar en sus montes el próximo año forestal de 1907 á 1908.

Dichas peticiones se harán sujeta-  
tándose al modelo adjunto, y si los  
Ayuntamientos que creyeran con-  
veniente introducir alguna modifi-  
cación, bien en la clase de aprove-  
chamientos, ó en el número de años  
porque éstos han de ser enajena-  
dos, los razonará en pliego aparte,  
aduciendo todas las razones en que  
fundamenten su petición, con el fin  
de que puedan tenerse en cuenta  
por el Ingeniero Jefe de la Región,  
al elevará la Superioridad la pro-  
puesta general de aprovechamien-  
tos para el próximo año forestal.

Estas peticiones se dirigirán al  
Ayudante de la Sección facultativa  
de Montes encargado de la provin-  
cia, antes del día 1.º del próximo  
mes de Marzo.

Lo que se anuncia en este peri-  
ódico oficial, en cumplimiento de  
aquel precepto legal.

Murcia 19 de Febrero de 1907.—  
El Delegado de Hacienda, Francisco  
Prat.

*Modelo al cual se han de sujetar  
los Ayuntamientos Corporaciones  
dueños de Montes, para formu-  
lar las peticiones de los aprove-  
chamientos que deseen disfrutar  
el año forestal de 1907 á 1908.*

Número del Monte.	Nombre del monte.	Término municipal.	Maderas.	Lojans.	Pastos.	Espartos.	Piedra.	CAZA
			N.º de árboles	N.º de exte- reos.	N.º de exte- reos.	N.º de cabe- zas.	N.º de cabe- zas.	N.º de esco- petas.

Sexta sección.

Número 121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Mariano Yago Ibáñez, Aboga-  
do y Secretario del Excmo. Ayun-  
tamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las  
sesiones celebradas por este Ayun-  
tamiento y Junta municipal en el  
mes de Diciembre último, es como  
sigue:

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde don  
Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión  
anterior.

Asimismo fueron aprobadas va-  
rias cuentas con cargo al presu-  
puesto municipal y el carcelario del  
año actual.

Se acordó que en el día diez y sie-  
te del corriente mes y hora de las  
diez se celebre segunda subasta del  
arbitrio municipal sobre uso volun-  
tario de pesas, medidas y romanas,  
bajo el tipo de 13.949'10 pesetas y  
con las mismas condiciones que la  
primera que resultó desierta por  
falta de licitadores.

También se acordó se devuelva á  
D. Andrés Yago López, arrendata-  
rio del arbitrio municipal sobre  
puestos de carnicería y pescadería  
del corriente año, la fianza que tie-  
ne constituida en atención á tener  
ingresado el total importe del re-  
mate.

Dada cuenta de un oficio del se-  
ñor Gobernador civil interesando el  
pago del contingente del pósito des-  
de 1890-91 á 1905, se acordó por la  
Corporación se manifieste á dicha  
Superioridad que no ha habido mo-  
vimiento de fondos desde 1890-91,  
no existiendo en arcas ni en pane-  
ras existencia de ningún género con  
que poder atender al pago de dicho  
contingente.

Fueron aprobados unánimemente  
por el Ayuntamiento el extracto de  
sesiones de Noviembre último y la  
distribución de fondos del presente  
mes.

Igualmente fué aprobada la re-  
caudación obtenida en la Adminis-  
tración municipal de consumos du-  
rante el referido mes de Noviembre,  
importante 9.540'88 pesetas, acor-  
dándose su ingreso en arcas muni-  
cipales.

A propuesta del Sr. Presidente se  
acordó proceder á la realización de  
los débitos á favor de este Ayunta-  
miento instruyéndose al efecto los  
expedientes necesarios.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde don  
Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión  
anterior.

También fueron aprobadas va-  
rias cuentas con cargo al presu-  
puesto municipal.

Se aprobó la subasta celebrada en  
el día tres del presente mes para el  
arriendo del arbitrio municipal so-  
bre puestos públicos de plaza para  
el año próximo 1907, adjudicándola  
definitivamente á favor del mejor  
postor D. José Martínez Alonso en  
cinco mil setecientas pesetas ocho  
céntimos.

Se acordó cesen en sus cargos los  
auxiliares temporeros de Secretaria  
D. José Palao Soriano y D. José  
Marco Martínez.

Se concedió permiso á D. Manuel  
Verdejo, para edificar en una par-  
cela de terreno sobrante de la via

pública, sita en la calle de los Huer-  
tos colindante á su propiedad que  
mide 133 metros 76 centímetros cua-  
drados, acordándose sea compren-  
dida dicha parcela en el primer ex-  
pediente que se instruye para enaja-  
nación de parcelas.

Se dió cuenta de un oficio del se-  
ñor Gobernador civil, fecha cuatro  
del corriente, desestimando el re-  
curso interpuesto por D. José Cres-  
po Marco, por sí y en nombre de su  
hermano D. Manuel contra la pro-  
videncia de esta Alcaldía que decla-  
ró Concejal el abrevadero llamado  
Pocico de Marisparza.

Se acordó nombrar Farmacéuti-  
cos municipales en calidad de interin-  
os á D. Manuel Soriano Ibáñez y  
D. José Azorin Fornet, para el su-  
ministro de medicamentos á fami-  
lias pobres con la asignación presu-  
puesta de 1.625 pesetas cada una,  
debiendo procederse á instruir el  
expediente que previene las dispo-  
siciones vigentes para la provisión  
en propiedad.

Se acordó dividir en cinco distri-  
tos esta población para la asistencia  
benéfica sanitaria de familias po-  
bres, en vez de los cuatro hasta hoy  
existentes, en vista de haberse crea-  
do una nueva titular dándose prin-  
cipio á dicho servicio en 1.º de Ene-  
ro próximo.

Sesión de la Junta municipal del  
día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde don  
Pascual García Ibáñez.

Fueron nombrados Médicos titu-  
lares de esta ciudad D. Pascual Or-  
tega Navarro, para el tercer distrito  
y D. Liborio Verdú Cañizares para  
el 5.º distrito del Centro con los ha-  
beres presupuestos de novecientos  
noventa y nueve pesetas cada uno ó  
sin limitación de tiempo según pre-  
viene la vigente instrucción de Sa-  
dad.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde don  
Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión  
anterior.

Se aprobaron varias cuentas con  
cargo al presupuesto municipal.

Se acordó que se celebre tercera  
subasta para el arriendo del arbitrio  
sobre uso voluntario de pesas, me-  
didas y romana respecto del próxi-  
mo año 1907 en el día 29 del mes ac-  
tual, bajo el tipo de 12.135'70 pesetas,  
bajo las mismas condiciones  
que las dos anteriores que queda-  
ron desiertas.

También se acordó cesen en sus  
cargos D. Pedro Soriano Candela,  
portero de la Administración de  
consumos y D. Fernando Gallego  
Gálvez, oficial de la misma, debien-  
do hacerse saber á los interesa-  
dos.

Asimismo se acordó ampliar el  
número de luces del alumbrado pú-  
blico por fluido eléctrico á 81 lám-  
para más de las existentes, bajo las  
mismas bases que el primitivo con-  
trato ó sea á razón de dos pesetas  
cincuenta céntimos mensuales cada  
una, concediéndose á los Sres. don  
Pedro Alcántara Puche Tomás, pri-  
mer Teniente Alcalde y D. Ricardo  
Tomás Lorenzo, Regidor Síndico,  
para que otorgue la correspondien-  
te escritura con la eléctrica Ye-  
clana.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde don  
Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión  
anterior.

Se aprobaron también varias  
cuentas con cargo al presupuesto  
municipal.

También se acordó se devuelva á  
D. Francisco Martí Bañón, rema-  
tante del arbitrio sobre puestos pú-  
blicos de plaza en el año actual, la  
fianza de 600'10 pesetas que tenía  
constituida en la Caja municipal, en  
razón á tener ingresado el precio  
total del remate.

Asimismo se acordó á moción del  
primer Teniente Alcalde D. Pedro  
Alcántara Puche Tomás, que el  
Maestro D. Serafin Montalvo Sanz,  
perciba en concepto de retribucio-  
nes por los niños pudientes una  
asignación de 550 pesetas anuales,  
que deberá pagarse con cargo á im-  
previstos por no haber consignación  
para ello en el presupuesto de 1907,  
y consiguándose crédito para ello  
en presupuesto sucesivos.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde don  
Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión  
anterior.

También se aprobaron varias  
cuentas con cargo á los presu-  
puestos municipal, carcelario y del Hos-  
pital de Caridad.

Igualmente fué aprobada la sub-  
asta del arbitrio municipal sobre  
uso voluntario de pesas, medidas y  
romana para el año próximo 1907,  
la cual fué celebrada en el día 29 del  
corriente mes y adjudicada provisio-  
nalmente al mejor postor D. Fran-  
cisco Ricardo Soriano Esteve, en la  
suma de 12.202 pesetas, acordando  
la Corporación adjudicarla definiti-  
vamente al mismo en la expresada  
suma, previniéndole que constituya  
dentro de los cinco días siguientes á  
la notificación la fianza del diez por  
ciento á que viene obligado.

Se acordó el nombramiento de  
auxiliares temporeros de Secretaria  
á favor de D. José Palao Soriano y  
D. José Marco Martínez con el ha-  
ber diario de dos pesetas á cada  
uno, quienes deberán posesionarse  
en el día de mañana.

Asimismo se acordó aprobar el  
inventario del mobiliario y efectos  
de las dependencias del Ayunta-  
miento para el año próximo 1907.

A instancia de los Sres. Médicos  
titulares D. Ramón Pareja Pérez y  
D. Liborio Verdú Cañizares, que lo  
son de los distritos 2.º y 5.º de esta  
ciudad respectivamente solicitando  
permutar el desempeño de dichos  
cargos, se acordó acceder á dicha  
petición mientras convenga así á  
sus intereses, toda vez que no sufre  
perjuicio con ello la asistencia de en-  
fermos pobres, debiendo empezar á  
prestar el servicio en esta forma  
desde primero de Enero próximo.

Se dió cuenta de los descuentos  
por utilidades del 12 y 6 por 100 so-  
bre sueldos y asignaciones del cuar-  
to trimestre así como por descu-  
ntos del uno y dos décimas por cien-  
tos de los pagos realizados en dicho  
trimestre, acordándose su ingreso  
en fondos municipales para que  
oportunamente lo sean en el Tesoro  
público.

Se acordó expedir nuevo título al  
Médico del Hospital y Asilo D. An-  
tonio Ortega Coya, con el nuevo  
sueldo de 999 pesetas anuales, que  
le ha sido aumentado en el presu-  
puesto para el año próximo 1907.

Yecla 2 de Enero de 1907.—El Al-  
calde, Pedro Alcántara Puche.—El  
Secretario, Mariano Yago.

Yo el infrascrito Secretario certifi-  
co: Que el precedente extracto de  
sesiones ha sido aprobado en la se-  
sión ordinaria celebrada en este  
día.

Yecla 7 de Enero de 1907.—El Se-  
cretario, Yago.—V.º B.º: El Alcalde,  
Pedro Alcántara Puche.

## Octava sección.

Número 537.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de pesetas sigo autos ejecutivos por Don Fulgencio Martínez Conesa, contra Don Antonio Meroño Ros, al que se le embargaron los bienes siguientes:

Un lote de terreno que mide diez y siete metros, línea Este, trece y setenta centímetros, línea Oeste, treinta y nueve metros, noventa centímetros, líneas Norte y Sur que hacen seiscientos doce metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie, y sobre el mismo una casa compuesta de diferentes habitaciones, patio y horno, marcada con el número veintisiete, calle de Moriones, en esta ciudad; linda Norte y Oeste terrenos herederos de Don Juan García Marin, hoy su viuda Ana Sánchez Ferrer; al Este camino carretero, y al Sur casa de Mariano García, antes Francisco Marin Moreno y la Ana Sánchez Ferrer.

Dichos bienes fueron tasados en tres mil ciento sesenta pesetas, y en expresados autos he acordado sacar a pública subasta los bienes descritos, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y su sala audiencia el día primero de Abril próximo a las diez; previniendo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la tasación; que no podrán tomar parte en ella los licitadores sino consignan previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, para el que quiera examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Dado en La Unión a cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—P. M. de SS.ª, Francisco Povo.

Número 547.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de gastos y costas en el juicio de desahucio que se instruye en este Juzgado por Don Pedro Marin Pagán, contra Don Francisco Marin Blaya, hoy en ejecución de sentencia, se le embargaron a éste los bienes siguientes:

Una casa de planta baja, superficie 351 pies cuadrados, en la calle de Gracia, Diputación de Portmán, sin número, procedente de la testamentaria por óbito de José Pagán Navarro y su esposa Nicolasa Pérez Sánchez; linda Norte tierras de Don Antonio José Romero; Este Carlos Mendiola Javaloyes; Sur calle de su situación, y Oeste casa de Antonio Fernández; tasada en 2.000 pesetas.

Una parcela de terreno en dicho sitio, su superficie 99 metros cuadrados; linda Sur José Pagán Navarro, y Norte y Oeste Don Andrés Pedreño, Don Enrique Soto y otros; tasada en 1.000 pesetas,

que hacen un total de 3.000 pesetas.

Que a petición del actor he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta por término de veinte días dichos bienes, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y su sala audiencia el día veintisiete del corriente a las diez, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del fedatario para que sean examinados por los que tomen parte en dicha subasta, debiendo conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Dado en La Unión a primero de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—P. M. de SS.ª, Francisco Povo.

Número 526.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de lesiones, hallándose acordada la detención de un tal Antonio, conocido por Pelonas, tartanero y vecino del Algar, (Cartagena), sin que haya sido habido, y he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a veintisiete de Febrero de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 465.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Francisco de Prados Salmerón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a José Pallares Martínez, Antonio Pérez López, Antonio Caberos Huertas, Gabriel García Hernández, José Gutiérrez García, Salvador Ortega Gutiérrez, José Alarcón, Diego Salas García, Lorenzo Salmerón Martínez, Francisco Sánchez Palazón, Severo Robles León, Fernando Ros Navarro, Francisco Vázquez López, Antonio López Sánchez, Francisco López García, José Ruiz López, Salvador Pardo García, Luis Copete Esteban,

Manuel González Moreno, Antonio Escobar Callejón, José López Martínez, Pedro Marin Lorente, Eugenio Pallares Zamora, José Sánchez Martínez, Juan Sánchez Fernández, Angel Martínez Luján, Antonio García Ortega, José Plazas Moreno, Salvador Alfonso Sánchez, Vicente Ballesta Hernández, José Fernández López, Gabriel García Hernández, Julián Zapata Sánchez, Antonio García Alcaraz, Fulgencio García Cegarra, José Meca Sánchez, Francisco Sánchez Molina, Pedro Martínez Ibáñez, Dionisio Martínez, Pedro Munuera Martínez, Andrés Díaz Torres, José Martínez García, Agustín Reche Reche, José Casanova García, José Osete Torres, Juan Cervantes Ruiz, José Tornel López, Antonio Nicolás Pérez, Manuel Vázquez López, Antonio Sánchez Fernández, José López Pedreño, Francisco Salmerón González, Pedro Espinosa Martínez, Antonio Ruiz Pérez, Fulgencio Sánchez Albaladejo, José Sánchez Victoria, Pedro Luján Navarro, Francisco García Hernández, Diego Gálvez Miralles, José Valero Sánchez, Domingo Romero, Ginés Nicolás Segado, José González Salmerón, Antonio García Alarcón, Joaquín Bastida Hernández, Antonio Gutiérrez Cerezuela, Francisco Conesa Heredia y Matías Pérez Agosto, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, a celebrar juicio de faltas sobre uso de armas sin licencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar declarándolos rebeldes.

Dado en La Unión a diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete.—Francisco de Prados.—P. S. M., J. M. Truchaud.

Número 504.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde su publicación, a Antonio Sánchez Martínez, hijo de Bernabé y de Ana, de diez y nueve años de edad, jornalero, sin domicilio, para que comparezca en este Juzgado, en el indicado término, para extinguir veinte días de arresto, a que fué condenado en juicio de faltas por hurto de un reloj y una leontina; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintiocho de Febrero de mil novecientos siete.—Juan Sánchez Domenech.—P. S. M., Antonio Más.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION,  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista para el próximo mes.

Situación en 2 de Marzo de 1907

Saldo anterior. . . Pts. 5.614.231'02

Imposiciones durante la semana. . . » 203.491'98

Suma. . . » 5.817.723'00

Reintegros. . . » 192.862'44

Saldo. . . » 5.624.860'56

## A LOS SECRETARIOS

## AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández